



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE	MARIA TRINIDAD GALVIS JIMÉNEZ.
DEMANDADO	JHAN CARLOS MARTÍNEZ LUQUEZ.
RADICADO	20001-31-10-003-2023-00185-00.

Mediante correo electrónico recibido en el día de ayer, a las 5:32 p.m., la apoderada judicial del demandado solicita reprogramar la audiencia fijada para el 23 de enero de 2024, a las 9:00 a.m., aduciendo que el demandado se encuentra incapacitado por motivos de salud, aportando como prueba sumaria el certificado de Incapacidad suscrito por el Médico Cirujano PABLO EMILIO MORALES ZAMORA.

Verificado lo anterior, se comprobó que se expidió la incapacidad concedida al demandado, por el término de dos (2) días, a partir del 22/01/2024 suscrita por el Especialista mencionado. Entonces, salvaguardando el derecho a la defensa de las partes intervinientes, puesto que se hace necesario la asistencia del demandado para agotar las etapas que correspondan, entre ellas una posible conciliación, se accede ello, por lo que se hace necesario fijar nueva fecha para el **trece (13) de marzo de 2024, a las 9:00 a.m.**, la cual se realizará por el aplicativo TEAMS, advirtiendo a las partes que esta audiencia no será objeto de otro aplazamiento, su presencia es obligatoria y la inasistencia injustificada dará lugar a imponer las sanciones pecuniarias y procesales de Ley.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45bf566e227be52a4520329879acca1adc28d6bb203d60bb9c0f2043e8374675**

Documento generado en 23/01/2024 07:01:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>